



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°233-2025-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote 15 de setiembre del 2025

VISTO:

El INFORME LEGAL N° 1017-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 11 de setiembre del 2025, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; INFORME N° 1362-2025-MDNCH-OGPP, de fecha 11 de setiembre del 2025, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N°4265-2025-MDNCH-OGPP/OPP, de fecha de recepción 11 de setiembre del 2025, del Jefe de la Oficina de Presupuesto; INFORME N° 3384-2025-MDNCH-GEIN, de fecha de recepción 11 de setiembre del 2025, del Gerente de Infraestructura; INFORME N° 980-2025-MDNCH-GEIN-SGEP, de fecha de recepción 10 de setiembre del 2025, del Sub Gerente de Estudios y Proyectos; INFORME TÉCNICO N° 646-2025-EOC-SGPUIC-GEDUR-MDNCH, de fecha de recepción 27 de agosto del 2025, del Sub Gerente de Planeamiento Urbano, Inmobiliaria y Catastro (e); INFORME N° 932-2025-MDNCH-GEIN-SGEP, de fecha 27 de agosto del 2025, de la Sub Gerente de Estudios y Proyectos; CARTA N°02-2025-DJGA/ET, de fecha de recepción 09 de setiembre, del Ing. Daniel Jeremy Gomez Albitres (C.I.P. N° 315336); y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de reforma constitucional – Ley N° 27680 y la Ley N° 30305 dispositivo concordante con el artículo II de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatorias.

Que, el artículo 46° de la Ley N°32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, quien precisa sobre el Requerimiento: Numeral 46.4 El requerimiento se formula de manera clara y objetiva, y debe expresar el bien, servicio u obra a contratar, preferentemente, en función a su desempeño y funcionalidad. El requerimiento de bienes se plasma en especificaciones técnicas; el de servicios, en términos de referencia; y el de obras, en el expediente técnico de obra o en los objetivos funcionales, según el sistema de entrega utilizado. En los documentos integrantes del expediente de contratación, según corresponda, se aplica expresamente el principio de valor por dinero. Con respecto a los contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional, el requerimiento puede plasmarse en aquellos documentos que precisen su alcance.

Que, conforme al Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF, señala sobre el Expediente Técnico de Obra, conjunto de documentos que definen, principalmente, las características, alcance y permiten la adecuada ejecución de una obra. Debe proporcionar información coherente y técnica, incluyendo memoria descriptiva, planos de ejecución de obra, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto de obra con su fecha de determinación, análisis de precios unitarios y de gastos generales, fórmulas polinómicas, programa de ejecución de obra, calendario de avance de obra valorizado, y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, estudio hidrológico, estudio de impacto ambiental, calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipos u otros complementarios. Asimismo, puede incluir otros como las obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación;

Aunado a ello, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 112° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote - 2023, la Subgerencia de Estudios y Proyectos es la unidad encargada de la elaboración, evaluación y aprobación de los expedientes técnicos de los proyectos de inversión pública, así como de la coordinación y control de modificaciones durante la fase de inversión. Específicamente, la subgerencia tiene entre sus funciones:

1. Gestionar la aprobación de los expedientes técnicos u otros documentos similares en materia de infraestructura (Inciso 2).
2. Elaborar, evaluar y dar conformidad a los expedientes técnicos, incluyendo los proyectos de optimización, ampliación y rehabilitación de obras (Inciso 19).





**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**RESOLUCION GERENCIAL N°233-2025-MDNCH-GEIN**

3. Velar por el cumplimiento de la concepción técnica, económica y el dimensionamiento de los proyectos de inversión durante su ejecución\* (Inciso 11).

En virtud de estas competencias, la **Subgerencia de Estudios y Proyectos** es responsable de dar conformidad a los expedientes técnicos elaborados y evaluados dentro de su ámbito de competencia. La conformidad emitida por esta subgerencia garantiza que el expediente técnico se ajusta a las normativas, procedimientos y condiciones previamente establecidas para la ejecución del proyecto.

Que, de acuerdo a lo señalado por el artículo 8° del **Decreto Legislativo N° 1440**, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece: "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

Que, el 21 de abril de 2025, la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, en adelante la Entidad, convocó la Licitación Pública N° 001-2025-MDNCH/CS-1 - Primera Convocatoria, para la contratación de ejecución de la obra "**CONSTRUCCIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) CON LA CICLOVÍA EN LA AVENIDA PROLONGACIÓN PARDO, TRAMO ENTRE LA AVENIDA PORTUARIA Y AVENIDA LOS PELÍCANOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH, CON CUI N 2660310**", con un valor referencial de S/ 12'176,703.05 (doce millones ciento setenta y seis mil setecientos tres con 05/100 soles), en adelante el procedimiento de selección. Dicho procedimiento de selección fue convocado bajo el marco normativo del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.

Que, mediante **OFICIO N°000702-2025-CG/GRAN** de fecha de recepción 26 de mayo del 2025, emitido por la Gerencia Regional de Control de Ancash de la Contraloría General de la República que contiene el Informe de Hito de Control N°4303-2025-CG/GRAN-SCC – Expediente Técnico reformulado del IOARR: "**CONSTRUCCION DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) CON LA CICLOVÍA EN LA AVENIDA PROLONGACIÓN PARDO, TRAMO ENTRE LA AVENIDA PORTUARIA Y AVENIDA LOS PELICANOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH**" CUI N° 2660310, el cual se identificaron las siguientes 02 situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto:

- LA ENTIDAD APROBÓ EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, SIN CONTAR CON UN ESTUDIO Y/O DIAGNÓSTICO DE INTERFERENCIAS, A PESAR DE EVIDENCIARSE LA EXISTENCIA DE INFRAESTRUCTURA DIVERSA, QUE PUDIERA INTERFERIR CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; SITUACIÓN QUE PODRIA OCASIONAR RETRASOS POR REFORMULACIONES Y CONTROVERSIAS QUE AFECTEN LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.
- LA ENTIDAD APROBÓ EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, SIN ADVERTIR QUE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CICLOVÍA PRESENTA DEFICIENCIAS EN SU DISEÑO, SITUACIÓN QUE LIMITARÍA LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y EL ACCESO A LAS VIVIENDAS, EN EL JR. JOSÉ OLAYA Y EL JR. **CUSCO, ASÍ COMO REPLANTEOS QUE AFECTEN LA OPORTUNA EJECUCIÓN DE OBRA.**

Que, mediante **MEMORÁNDUM N°047-2025-MDNCH-ALC** de fecha de recepción 28 de mayo del 2025, el Despacho de Alcaldía remitió a la Gerencia Municipal el Oficio N°000702-2025-CG/GRAN para ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas frente a las situaciones adversas.





# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s

## GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

### RESOLUCION GERENCIAL N°233-2025-MDNCH-GEIN

Que, mediante **MEMORÁNDUM N°570-2025-MDNCH-GM** de fecha de recepción 29 de mayo del 2025, la Gerencia Municipal remitió a la Gerencia de Infraestructura, el Informe de Hito de Control N°4303-2025-CG/GRAN-SCC – Expediente Técnico reformulado del IOARR: **"CONSTRUCCION DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) CON LA CICLOVÍA EN LA AVENIDA PROLONGACIÓN PARDO, TRAMO ENTRE LA AVENIDA PORTUARIA Y AVENIDA LOS PELICANOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N° 2660310, para evaluar, analizar y adoptar acciones correctivas y/o preventivas a fin de deslindar responsabilidades para mitigar las situaciones adversas, por lo que, deberá analizarse la solicitud de nulidad según lo observado.

Que, mediante **INFORME N°620-2025-MDNCH-GEIN-SGEP** de fecha de recepción 05 de junio del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos remitió a la Gerencia de Infraestructura su pronunciamiento con respecto Informe de Hito de Control N°4303-2025-CG/GRAN-SCC, concluyendo que: No corresponde la reformulación del expediente, toda vez que su contenido se enmarca dentro de los principios de funcionalidad, compatibilidad urbana y seguridad operativa, siendo además relevante mencionar que observaciones similares ya han sido desestimadas previamente por la Contraloría General de la República.

Que, mediante **MEMORANDUM N°653-2025-MDNCH-GM**, de fecha de recepción 17 de junio del 2025, la Gerencia Municipal solicitó a la Gerencia de Infraestructura ampliar su informe ante las situaciones adoptadas, teniendo en cuenta en relación al sustento del documento, se precisa que en inciso iii del numeral 6.1.8.2 de la Directiva N°013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo" establece que el estado de la situación adversa como **DESESTIMADA** es **"Cuando el Titular de la entidad o responsable de la dependencia comunica con el respectivo sustento, al jefe de Comisión del Servicio de Control Simultaneo o al OCl, según corresponda, que no va a adoptar alguna acción preventiva o correctiva asumiendo las consecuencias de dicha acción"**, por lo que según su informe se estaría asumiendo el riesgo de las posibles consecuencias detalladas en el informe de control.

Que, mediante **Escrito N° 1** presentado el 19 de junio de 2025, y subsanado mediante Escrito N° 2, presentado el 23 de junio de 2025 en la Mesa de Partes del Tribunal de Contrataciones del Estado, el CONSORCIO HOREB, integrado por las empresas CONCRETERA SUDAMERICANA S.R.L. y JOMF CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., interpuso recurso de apelación contra la no admisión de su oferta, solicitando: i) se revoque la no admisión de su oferta, ii) se declare la admisión de su oferta, iii) se revoque el otorgamiento de la buena pro al Consorcio Adjudicatario, y iv) se le otorgue la buena pro.

Que, mediante **INFORME N°686-2025-MDNCH-GEIN-SGEP**, de fecha de recepción 20 de junio del 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos remitió a la Gerencia de Infraestructura su pronunciamiento indicando que se estima pertinente valorar la posibilidad de **REFORMULAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO**, en tanto ello, permita optimizar los alcances del proyecto y atender con mayor amplitud las observaciones formuladas, siempre que dicha medida sea aprobada por la Gerencia de Infraestructura, en el marco del procedimiento administrativo correspondiente.

Que, mediante **INFORME N° 2774-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha de recepción 30 de julio del 2025, el Gerente de Infraestructura solicita a la Oficina General de Asesoría solicita **OPINIÓN LEGAL**, respecto a la viabilidad de declarar la **NULIDAD DE OFICIO** de la **RESOLUCION GERENCIAL N° 1112-2025-MDNCH-GEIN**, que aprueba el expediente técnico reformulado **"CONSTRUCCIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) CON LA CICLOVÍA EN LA AVENIDA PROLONGACIÓN PARDO, TRAMO ENTRE LA AVENIDA PORTUARIA Y AVENIDA LOS PELICANOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH "** CUI N° 2660310.





**MUNICIPALIDAD DE  
NUEVO CHIMBOTE**

*Bienestar para TODOS*

## GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

### RESOLUCION GERENCIAL N°233-2025-MDNCH-GEIN

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 0813-2025-MDNCH-OGAJ**, de fecha de recepción 30 de julio del 2025, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA declarar la NULIDAD DE OFICIO de la RESOLUCION GERENCIAL N° 1112-2025-MDNCH-GEIN, conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 10° del TUO de la Ley 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), a efectos que se subsanen las situaciones adversas detectados, en el Hito de Control N°4303-2025-CG/GRAN-SCC; retrotraer los actuados administrativos, al estadio de reformulación de Expediente técnico "**CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL (LA) CON LA CICLOVIA EN LA AVENIDA PROLONGACIÓN PARDO, TRAMO ENTRE LA AVENIDA PORTUARIA Y AVENIDA LOS PELICANOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N° 2660310.

Que, mediante **INFORME TECNICO LEGAL COMPLEMENTARIO N° 004-2025-LP001-2025-MDNCH/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)**, de fecha de 30 de julio del 2025, el Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial remite al Presidente del Tribunal de Contrataciones Públicas información adicional formulado con el Decreto 646992 respecto al recurso de apelación en el marco de la licitación Pública N° 001-2025-MDNCH/CS-1, cuyo objeto es la licitación de la obra: "**CONSTRUCCIÓN DE PISTA Y VEREDA CON CICLOVÍA EN LA AVENIDA PROLONGACIÓN PARDO, TRAMO ENTRE LA AVENIDA PORTUARIA Y LA AVENIDA LOS PELÍCANOS, EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH**" CUI N° 2660310.

Que, mediante **RESOLUCIÓN N° 05454-2025-TCP-S1**, de fecha 18 de agosto del 2025, la Primera Sala del Tribunal de Contrataciones Públicas, resuelve Declarar la nulidad de oficio de la Licitación Pública N° 001-2025-MDNCH/CS-1 – Primera Convocatoria, convocada por la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, para la contratación de ejecución de la obra: "**CONSTRUCCIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) CON LA CICLOVÍA EN LA AVENIDA PROLONGACIÓN PARDO, TRAMO ENTRE LA AVENIDA PORTUARIA Y AVENIDA LOS PELÍCANOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH**, con CUI N 2660310", y retrotraerla a su convocatoria, previa reformulación del expediente técnico y de las bases, debiendo la Entidad actuar conforme a lo señalado en el fundamento 36 y demás fundamentos expuestos.

Que, mediante **INFORME N° 7539-2025-MDNCH-OLOCP**, de fecha de recepción 21 de agosto del 2025, el Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial informa al Gerente de Infraestructura, de la **RESOLUCIÓN N° 05454-2025-TCP-S1**, respecto de la licitación Pública N° 001-2025-MDNCH/CS-1, cuyo objeto es la licitación de la obra: "**CONSTRUCCIÓN DE PISTA Y VEREDA CON CICLOVÍA EN LA AVENIDA PROLONGACIÓN PARDO, TRAMO ENTRE LA AVENIDA PORTUARIA Y LA AVENIDA LOS PELÍCANOS, EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH**" CUI N° 2660310.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 237-2025-MDNCH-GEIN** de fecha 22 de agosto del 2025, el Gerente de Infraestructura, remitió al Sub Gerente de Estudios y Proyectos, SOLICITUD DE REFORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "**CONSTRUCCIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) CON LA CICLOVÍA EN LA AVENIDA PROLONGACIÓN PARDO, TRAMO ENTRE LA AVENIDA PORTUARIA Y AVENIDA LOS PELICANOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH**" CUI N° 2660310, ello debido a que el presupuesto ha superado los 9 meses de vigencia, a fin de continuar con los trámites administrativos para la convocatoria del proceso de selección de acuerdo con la RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 05454-2025-TCP-S1.

Que, mediante **CARTA N° 505-2025-SGEP-GEIN-MDNCH** de fecha 22 de agosto del 2025, la Sub Gerente de Estudios y Proyectos, solicitó al Ing. Carlos Andres Huanca Silva la REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: "**CONSTRUCCIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) CON LA CICLOVÍA EN**



**MUNICIPALIDAD DE  
NUEVO CHIMBOTE**

*Bienestar para TODOS*



**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**RESOLUCION GERENCIAL N°233-2025-MDNCH-GEIN**

**LA AVENIDA PROLONGACIÓN PARDO, TRAMO ENTRE LA AVENIDA PORTUARIA Y AVENIDA LOS PELICANOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH " CUI N° 2660310.**

Que, mediante **CARTA N° 005-2025-CAHS** de fecha 02 de setiembre del 2025, el Ing. Carlos Andres Huanca Silva remite a la Sub Gerente de Estudios y Proyectos, la REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: "**CONSTRUCCIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) CON LA CICLOVÍA EN LA AVENIDA PROLONGACIÓN PARDO, TRAMO ENTRE LA AVENIDA PORTUARIA Y AVENIDA LOS PELICANOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH " CUI N° 2660310.**

Que, mediante **CARTA N° 526-2025-MDNCH-GEIN-SGEP** de fecha 03 de setiembre del 2025, la Sub Gerente de Estudios y Proyectos, solicitó al Ing. Daniel Jeremy Gomez Albitres (C.I.P. N° 315336) la EVALUACIÓN DE LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: "**CONSTRUCCIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) CON LA CICLOVÍA EN LA AVENIDA PROLONGACIÓN PARDO, TRAMO ENTRE LA AVENIDA PORTUARIA Y AVENIDA LOS PELICANOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH " CUI N° 2660310.**

Que, mediante **CARTA N°02-2025-DJGA/ET**, de fecha de recepción 09 de setiembre, el Ing. Daniel Jeremy Gomez Albitres (C.I.P. N° 315336) remitió a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, la Evaluación del expediente Técnico del proyecto denominado: "**CONSTRUCCIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) CON LA CICLOVÍA EN LA AVENIDA PROLONGACIÓN PARDO, TRAMO ENTRE LA AVENIDA PORTUARIA Y AVENIDA LOS PELICANOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH " CUI N° 2660310.** Indicando que se encuentra CONFORME por lo que debe continuar con el trámite correspondiente para su aprobación respectiva.

Que, mediante **INFORME N° 932-2025-MDNCH-GEIN-SGEP**, de fecha 27 de agosto del 2025, la Sub Gerente de Estudios y Proyectos solicita al Sub Gerente de Planeamiento Urbano, Inmobiliaria y Catastro la aprobación de la nueva propuesta de sección vial correspondiente al proyecto: "**CONSTRUCCIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) CON LA CICLOVÍA EN LA AVENIDA PROLONGACIÓN PARDO, TRAMO ENTRE LA AVENIDA PORTUARIA Y AVENIDA LOS PELICANOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH " CUI N° 2660310.**

Que, mediante **INFORME TÉCNICO N° 646-2025-EOC-SGPUIC-GEDUR-MDNCH**, de fecha de recepción 27 de agosto del 2025, el Sub Gerente de Planeamiento Urbano, Inmobiliaria y Catastro (e) remite al Sub Gerente de Estudios y Proyectos **OPINIÓN TÉCNICA Y APROBACIÓN DE PROPUESTA VIAL** del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) CON LA CICLOVÍA EN LA AVENIDA PROLONGACIÓN PARDO, TRAMO ENTRE LA AVENIDA PORTUARIA Y AVENIDA LOS PELICANOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH " CUI N° 2660310,** concluyendo que la propuesta es **FACTIBLE.**

Que, mediante **INFORME N°980-2025-MDNCH-GEIN-SGEP**, de fecha 10 de setiembre del 2025, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos solicitó al Gerente de Infraestructura, la Aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO: "**CONSTRUCCIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) CON LA CICLOVÍA EN LA AVENIDA PROLONGACIÓN PARDO, TRAMO ENTRE LA AVENIDA PORTUARIA Y AVENIDA LOS PELICANOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH " CUI N° 2660310,** con un costo total de inversión de S/. 12,863,240.50 (Doce Millones Ochocientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta con 50/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios y sistema de contratación A Precios Unitarios de acuerdo al siguiente detalle:





# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

## GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

### RESOLUCION GERENCIAL N°233-2025-MDNCH-GEIN

ITEM	DESCRIPCION	MONTO (S/)
SP 1	PAVIMENTOS	6'000,203.00
SP 2	VEREDAS Y PARADEROS	752,451.81
SP 3	SARDINELES	1'386,093.21
SP 4	MUROS DE CONTENCIÓN	169,076.60
SP 5	CICLOVÍA	400,494.72
SP 6	SEMAFORIZACIÓN	138,832.44
<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>		<b>8'847,151.78</b>
GASTOS GENERALES (10%)		884,715.18
UTILIDADES (8%)		707,772.14
<b>SUB TOTAL</b>		<b>10'439,639.10</b>
IGV (18%)		1'879,135.04
<b>COSTO DE PRESUPUESTO DE OBRA</b>		<b>12'318,774.14</b>
SUPERVISIÓN DE OBRA (3.7970274%)		467,747.23
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA</b>		<b>12'786,521.37</b>
CONTROL CONCURRENTE (0.6%)		76,719.13
<b>COSTO DE INVERSIÓN TOTAL DE OBRA</b>		<b>12'863,240.50</b>



Que, mediante **INFORME N° 3384-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha de recepción 11 de setiembre del 2025, el Gerente de Infraestructura solicita al Gerente Municipal, **OPINIÓN LEGAL**, para la aprobación del **EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO** denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) CON LA CICLOVÍA EN LA AVENIDA PROLONGACIÓN PARDO, TRAMO ENTRE LA AVENIDA PORTUARIA Y AVENIDA LOS PELICANOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH "** CUI N° 2660310, con un costo total de inversión de S/. 12,863,240.50 (Doce Millones Ochocientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta con 50/100 soles).

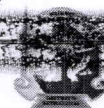
Que, mediante **INFORME N°4265-2025-MDNCH-OGPP/OPP**, de fecha de recepción 11 de setiembre del 2025, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que para la aprobación del Expediente Técnico Reformulado mencionado precedentemente es un acto administrativo que no demanda de disponibilidad presupuestal para su aprobación; Al respecto mediante **INFORME N° 1362-2025-MDNCH-OGPP**, de fecha 11 de setiembre del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Informa al Gerente Municipal que para la aprobación del Expediente Técnico Reformulado, siendo este un acto administrativo no demanda de disponibilidad presupuestal para su aprobación, indicando que se continúe con su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 1017-2025-MDNCH-OGAJ**, de fecha de recepción 11 de setiembre del 2025, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA que, mediante Acto Resolutivo la Gerencia de Infraestructura **APRUEBE** el Expediente Técnico Reformulado del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) CON LA CICLOVÍA EN LA AVENIDA PROLONGACIÓN PARDO, TRAMO ENTRE LA AVENIDA PORTUARIA Y AVENIDA LOS PELICANOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH "** CUI N° 2660310, con un costo total de inversión de S/. 12,863,240.50 (Doce Millones Ochocientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta con 50/100 soles).

Que, estando a los informes expuestos y a la normatividad establecida en la presente Resolución y de acuerdo a las facultades establecidas en el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote **que prescribe en su artículo 102°. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5)**. "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO DEL PROYECTO:**





# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

## GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

### RESOLUCION GERENCIAL N°233-2025-MDNCH-GEIN

"CONSTRUCCIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) CON LA CICLOVÍA EN LA AVENIDA PROLONGACIÓN PARDO, TRAMO ENTRE LA AVENIDA PORTUARIA Y AVENIDA LOS PELICANOS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH " CUI N° 2660310, con un costo total de inversión de S/. 12,863,240.50 (Doce Millones Ochocientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta con 50/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios y sistema de contratación A Precios Unitarios de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCION	MONTO (S/)
SP 1	PAVIMENTOS	6'000,203.00
SP 2	VEREDAS Y PARADEROS	752,451.81
SP 3	SARDINELES	1'386,093.21
SP 4	MUROS DE CONTENCIÓN	169,076.60
SP 5	CICLOVÍA	400,494.72
SP 6	SEMAFORIZACIÓN	138,832.44
<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>		<b>8'847,151.78</b>
GASTOS GENERALES (10%)		884,715.18
UTILIDADES (8%)		707,772.14
<b>SUB TOTAL</b>		<b>10'439,639.10</b>
IGV (18%)		1'879,135.04
<b>COSTO DE PRESUPUESTO DE OBRA</b>		<b>12'318,774.14</b>
SUPERVISIÓN DE OBRA (3.7970274%)		467,747.23
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA</b>		<b>12'786,521.37</b>
CONTROL CONCURRENTE (0.6%)		76,719.13
<b>COSTO DE INVERSIÓN TOTAL DE OBRA</b>		<b>12'863,240.50</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **PRECISAR** que no se cuenta con disponibilidad presupuestal ya que el jefe de la Oficina de Presupuesto indico en su **INFORME N° N°4265-2025-MDNCH-OGPP/OPP**, de fecha de recepción 11 de setiembre del 2025, que la aprobación del Expediente Técnico es un acto administrativo que no demanda de disponibilidad presupuestal para su aprobación; en consecuencia, cuando se requiera la ejecución del proyecto se procederá con el trámite correspondiente de previsión y/o certificación presupuestal que garantice el financiamiento de la ejecución del proyecto.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, y al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**DISTRITO  
ECOLÓGICO**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE

Ing. Manuel Alejandro Ascon Escudero  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA (e)



SISTEMA DE  
TRAMITE  
DOCUMENTARIO  
Municipalidad de  
Nuevo Chimbote

\*202551169\*

